



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 420/2017.

**ACTORES:** DURANGO JUAN  
FRANCISCO VÁLLEZ SÁNCHEZ Y  
JOVAN PONCE VÁZQUEZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a ocho de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiún horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.  
**DOY FE.-**

  
**ACTUARIO**  
**ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral  
de Veracruz

JUICIO PARA LA  
PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC 420/2017

ACTORES: DURANGO JUAN  
FRANCISCO VÁLLEZ  
SÁNCHEZ Y JOVAN PONCE  
VÁZQUEZ

AUTORIDAD  
RESPONSABLE: CONSEJO  
GENERAL DEL ORGANISMO  
PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DEL ESTADO  
DE VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a ocho de noviembre de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Mabel López Rivera, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58 fracciones II, III y IX del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con el acuerdo de turno de siete de noviembre de este año, por el cual el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional turna a esta ponencia el expediente del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales JDC 420/2017, interpuesto por Durango Juan Francisco Vállez Sánchez y Jovan Ponce Vázquez, en contra del *“Acuerdo OPLEV/CG282/2017 del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, por el que se da cumplimiento a la sentencia SUP-JDC-567/2017 y acumulados, se modifican los criterios de asignación de regidurías y se realiza la asignación supletoria de las regidurías de los ayuntamientos correspondiente al proceso electoral 2016-2017, en lo particular, la asignación de regidurías en el Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz”*.

VISTA la cuenta el Magistrado instructor **ACUERDA:**

I. **Recepción y radicación.** Con fundamento en los artículos 369, del Código Electoral para el Estado y 37, fracción I, del Reglamento Interior de este órgano



jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente, así como el acuerdo de cuenta que se ordena agregar al mismo.

El juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano se radica en la ponencia a mi cargo.

**II. Actores.** Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I, 356, fracción II, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se tienen como actores a Durango Juan Francisco Vález Sánchez y Jovan Ponce Vázquez.

**III. Domicilio de los actores.** Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el señalado por los actores en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

**IV. Comparecientes como terceras interesadas.** Se tiene por recibido el escrito mediante el cual pretenden comparecer como terceras interesadas las Ciudadanas Adriana Herrera Martínez y María Tomasa Martínez Fernández.

**V. Domicilio de quienes comparecen como terceras interesadas.** Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el señalado por quienes comparecen como terceras interesadas en su escrito, de conformidad con el artículo 366, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

**VI. Informe circunstanciado.** En términos del artículo 367, fracción V, del código comicial de la entidad, se tiene por rendido el informe circunstanciado al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

**VII. Requerimiento.** Con fundamento en el artículo 373 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, por ser necesario para el trámite y sustanciación del presente asunto, se requiere a la responsable remita lo siguiente:

- Copias certificadas de las constancias de notificación por estrados del Acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz identificado con la clave OPLEV/CG282/2017<sup>1</sup> en dicho Organismo, asimismo, informe si el mismo se encuentra publicado en la Gaceta Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de

---

<sup>1</sup> ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO OPLEV/CG220/2017 POR EL QUE SE EMITIERON LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS EN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2016- 2017, Y SE REALIZA LA ASIGNACIÓN SUPLETORIA DE LAS REGIDURÍAS DE 209 AYUNTAMIENTOS, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA SUP-JDC- 567/2017 Y ACUMULADOS.



Ignacio de la Llave o si ya ordenó su publicación (remitiendo en su caso las constancias atinentes).

- Copia certificada de las constancias donde obren los resultados del cómputo del Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Veracruz, así como del desarrollo del procedimiento de asignación de regidores específicamente de dicho Ayuntamiento, sus conclusiones y resultados.

Lo anterior, lo deberá remitir en el término de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de que quede debidamente notificada del presente Acuerdo.

En el entendido que de no remitir lo solicitado se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral de Veracruz.

**NOTIFÍQUESE**, por **oficio** al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, por **estrados** a las partes y demás interesados; así como, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral y 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza y **da fe**.

**MAGISTRADO**

**JOSÉ OLIVEROS RUIZ**



**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA**

**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**

**MABEL LÓPEZ RIVERA**